

Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado



Buenos Aires, 11 de septiembre de 2002.

VISTO la Resolución Nº 68/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Hernán Abel ZARATE, y

## CONSIDERANDO:

Que el recurrente cursó en el año 1998 correlativas mediatas, sin dar cumplimiento a los nuevos diseños curriculares.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 10 de septiembre de 2002, aconsejó refrendar la Resolución Nº 68/2001 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

## EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 68/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y ratificar la inscripción en el periodo lectivo 1998 de las materias Programación III, Diseño y Administración de Bases de Datos, exceptuándolo de su correlativa mediata Programación I, al alumno Hernán Abel ZARATE, Legajo N°





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología Universidad Tecnológica Nacional Rectorado

13-9146-5, de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2º.- Registrese. Comuniquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 1240/2002

MEL UB

Ing. HECTOR CAPLES EXOTTO

ing HECTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planegmiento